

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por concierto directo, dentro del gasto presupuestado, en la cantidad de un millón setecientas setenta y cuatro mil ochocientas sesenta pesetas treinta y seis céntimos, distribuida en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y cinco, quinientas mil pesetas.
Año mil novecientos sesenta y seis, un millón doscientas setenta y cuatro mil ochocientas sesenta pesetas treinta y seis céntimos.

Total, un millón setecientas setenta y cuatro mil ochocientas sesenta pesetas treinta y seis céntimos, con cargo al crédito número quinientos seis mil seiscientos once del presupuesto de los mencionados ejercicios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 1284/1965, de 6 de mayo, por el que se declara de urgente realización el proyecto de «Acceso para el Laboratorio de la Exco en la Ciudad Universitaria, en Madrid»

Aprobado técnicamente el proyecto de «Acceso para el Laboratorio de la Exco en la Ciudad Universitaria, en Madrid», se ha incoado el oportuno expediente de gasto para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencionado artículo, por lo que, fiscalizado de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización el proyecto de «Acceso para el Laboratorio de la Exco en la Ciudad Universitaria, en Madrid».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por concierto directo con la Empresa «Constructora Duarin, S. A.», dentro del gasto presupuestado, en la cantidad de un millón setecientas cinco mil seiscientos dieciséis pesetas con ochenta céntimos, distribuida en las anualidades siguientes:

Año mil novecientos sesenta y cinco, setecientas mil pesetas.
Año mil novecientos sesenta y seis, un millón cinco mil seiscientos dieciséis pesetas con ochenta céntimos.

Total, un millón setecientas cinco mil seiscientos dieciséis pesetas con ochenta céntimos, con cargo al número quinientos seis mil seiscientos once del presupuesto de los ejercicios citados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 1285/1965, de 6 de mayo, por el que se declara de urgente realización el proyecto de «Escuelas, dispensario, residencia y vivienda en Monte Lope Alvarez-Martos (Jaén)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Escuelas, dispensario, residencia y vivienda en Monte Lope Alvarez-Martos (Jaén)», se ha incoado el oportuno expediente de gasto para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencionado artículo, por lo que, fiscalizado de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización el proyecto de «Escuelas, dispensario, residencia y vivienda en Monte Lope Alvarez-Martos (Jaén)».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por concierto directo con don Juan Chamorro Fernández, única ofer-

ta presentada, con la baja del cero coma diez por ciento dentro del gasto presupuestado, en la cantidad de tres millones quinientas ocho mil quinientas cincuenta y ocho pesetas con sesenta céntimos, distribuida en las anualidades siguientes:

Año mil novecientos sesenta y cinco, quinientas mil pesetas.
Año mil novecientos sesenta y seis, dos millones de pesetas.
Año mil novecientos sesenta y siete, un millón ocho mil quinientas cincuenta y ocho pesetas con sesenta céntimos.

Total, tres millones quinientas ocho mil quinientas cincuenta y ocho pesetas con sesenta céntimos, con cargo al crédito número quinientos seis mil seiscientos once del presupuesto de dichos años.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 1286/1965, de 6 de mayo, por el que se autoriza la ejecución de las obras de «Restauración y limpieza de fachadas en la plaza del Ayuntamiento de Almagro (Ciudad Real)».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Restauración y limpieza de fachadas en la plaza del Ayuntamiento de Almagro (Ciudad Real)», se ha incoado el oportuno expediente de gasto para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencionado artículo, por lo que, fiscalizado de conformidad por la intervención Delegada de la General del Estado en el Ministerio de la Vivienda, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Restauración y limpieza de fachadas en la plaza del Ayuntamiento de Almagro (Ciudad Real)», por concierto directo con don Manuel Tricás Comps, por ser la oferta más económica de las tres presentadas dentro del gasto presupuestado, en la cantidad de quinientas cuarenta y siete mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas con cuarenta y dos céntimos, con cargo al crédito número quinientos seis mil seiscientos once del presupuesto en vigor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

DECRETO 1287/1965, de 6 de mayo, por el que se autoriza la ejecución de las obras de «Nueva ordenación viaria y reconstrucción de edificios en El Cebrero (Lugo), Poblado antiguo».

Aprobado técnicamente el proyecto de «Nueva ordenación viaria y reconstrucción de edificios en El Cebrero (Lugo), Poblado antiguo», se ha incoado el oportuno expediente de gasto para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencionado artículo, por lo que, fiscalizado de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Nueva ordenación viaria y reconstrucción de edificios en El Cebrero (Lugo), Poblado antiguo» por concierto directo con la Empresa «Construcciones Varela Villamor, S. A.», por ser la oferta más económica de las tres presentadas dentro del gasto presupuestado, en la cantidad de tres millones trescientas doce mil doscientas noventa y cuatro pesetas con sesenta céntimos, distribuida en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y cinco, un millón de pesetas.
Año mil novecientos sesenta y seis, dos millones de pesetas.